Concejo Municipal de Rosario

Visto:

El 19 de abril, día Internacional del aborigen americano que se conmemora por la preservación de la cultura y la tradición de sus pueblos, que los colonizadores no respetaron.

El inca José Gabriel Condorcarqui "Túpac Amaru" quien lleva adelante en 1780 una de las rebeliones más importantes contra el imperio español de la América colonial. Y

Considerando:

Que empobrecidos y relegados, los aborígenes americanos de hoy ya no pretenden privilegios por su condición de primeros habitantes del continente, solo aspiran a que se lo trate como iguales, que se les reconozca el derecho a la tierra donde habitan, igualdad de oportunidades respecto al acceso al trabajo, la salud, la educación y el respeto de sus valores culturales.

Que los indígenas eran el combustible del sistema productivo colonial; escribe Sergio Bagú: "en las minas hispanas fueron arrojados centenares de indios escultores, arquitectos, ingenieros y astrónomos confundido entre la multitud esclava, para realizar un burdo y agotador trabajo de extracción para la economía colonial, la habilidad técnica de esos individuos no interesaba, solo contaban ellos con los trabajadores calificados". Pero no se perdieron todas las esquirlas de aquellas culturas rotas.

Que la historia recuerda a Túpac Amaru como el primer revolucionario de América, en reconocimiento a sus luchas contra los conquistadores en el siglo XVIII cuando todavía los aborígenes eran sometidos a la esclavitud.

Que las causas de la rebelión encabezada por Túpac Amaru fueron políticas, sociales y culturales y pusieron a la luz la barbarie y crueldad de los españoles con los nativos y los esclavos.

Que la historia recuerda este hecho como la gran rebelión indígena. Túpac Amaru se levanta en armas para impedir el exterminio y saqueo del pueblo.

Que el carácter revolucionario de esta gran gesta, no solo radica en el hecho de que fue capaz de reunir indígenas, negros, mestizos y criollos proclamando la igualdad de todos los seres humanos, sino fundamentalmente que intentó cambiar radicalmente las estructuras coloniales.

Que Túpac Amaru lo embargaba la tristeza al ver el trato que los conquistadores dieron a las reliquias autóctonas y era sabido que se caracterizaba por



Córdoba 501 - 2000 Rosario - Santa Fe - Argentina - Tel. (0341) 410 6200 / 300 - www.concejorosario.gov.ar

una honda sensibilidad humana y por un alto sentido de su responsabilidad como descendiente inca.

Que José Gabriel Condorcarqui "Túpac Amaru" se formo en un ambiente impregnado de nostalgia por el antiguo esplendor incaico y por el rechazo del dominio colonial hispano.

Que sus preocupaciones eran la mita, convertida en trabajo perpetuo, sin excepción de climas; los obrajes, factores de aniquilamiento; los pongos, y la esterilización de la juventud; los repartimientos, convertidos en focos de esclavitud; el monopolio comercial, en fuerza disgregante; el excesivo arancel eclesiástico, como elemento empobrecedor; la ley solo eficaz, como auspiciadora de las represalias contra quienes reclamaban derechos legítimos. Por esto Túpac Amaru produce un programa social en el que figuraron cinco reivindicaciones básicas *supresión de la mita. *eliminación de los obrajes. *anulación de los repartos de los corregidores. *abolición de todo tipo de alcabala. *manumisión de los esclavos, a condición de adherir a la causa.

Que el 4 de noviembre de 1780 en Tinta, con el apresamiento del criminal corregidor Antonio de Arriaga y su ejecución pública en la plaza de Tungasuca el 10 de noviembre, acción que iniciaría y extendería la rebelión alcanzando su mayor victoria en la batalla de Sangara el 18 de noviembre.

Que el 6 de abril de 1781 el gran cacique fue capturado en el poblado de Lagui tras la traición de la cacique Pumacahua. Fue condenado por los delitos de: Rebelión y alzamiento general de los indios, mestizos y otras castas contra la corona española.

Que el 18 de mayo de 1781, fue obligado a presenciar el tormento y sacrificios de sus principales colaboradores y familiares a quienes le cortaron la lengua antes de ser ahorcados. A Túpac Amaru lo ataron de brazos y piernas a 4 caballos para descuartizarlo pero su cuerpo no se partió, lo decapitaron al pie de la horca. Enviaron la cabeza a Tinta, colocándola en una pica. Unos de los brazos fueron a Tungasuca y el otro a Carabaya. Mandaron una pierna a Santa Rosa y la otra a Livitaca.

Que su cuerpo fue usado para aterrorizar a los indígenas e impedir posibles alzamientos y rebeliones; para que cumplieran el mismo objetivo de aterrorizar e impedir rebeliones.

Que es necesario que la lucha emprendida por Túpac Amaru en el siglo XVIII se introduzca en el centro de la sociedad de hoy, como ejemplo de la voz fuerte de los pueblos originarios oprimidos, que demostró que cuando se prende la llama de la lucha por la igualdad, no se apaga jamás.

Es por todo lo expuesto que las Concejalas y Concejales presentan para su aprobación el presente proyecto de:

ORDENANZA

ART 1°: Designase con el nombre Túpac Amaru; en reconocimiento a su lucha en defensa de los derechos de los pueblos originarios; la plaza ubicada sobre el perímetro de las calles: Deán Funes, Crespo, Caaguazu e Iriondo.

ART 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones correspondientes dispondrá de la colocación de un soporte con el siguiente texto:

"PLAZA TÙPAC AMARU"

Homenaje de la ciudad de Rosario. Al Primer Revolucionario de América.

"Que empobrecidos y renegados, los aborígenes americanos de hoy ya no pretenden privilegios por su condición de primer habitantes del continente, solo aspiran a que se lo trate como iguales, que se le reconozca el derecho a la tierra donde habitan, igualdad de oportunidades respecto al acceso al trabajo, la salud, la educación y el respeto de sus valores culturales."

"AL CUMPLIRSE 61 AÑOS DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ABORIGEN AMERICANO".

ART 3°: Será colocado el soporte mencionado en el Art. 2° de la presente, en un acto público a realizarse en el mes de abril del corriente año; cursándose invitación a las comunidades originaria de nuestra ciudad y a organismos y organizaciones vinculadas con los derechos humanos.

ART 4°: Comuníquese con sus considerándoos.

ART 5°: De forma.

Antesala, 19 de abril de 2006.